

MODIFICAN LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SE BENEFICIARÁN PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA REFINERÍA DE TALARA Y ALTO PIURA

La Comisión de Economía e Inteligencia Financiera del Congreso de la República aprobó en la sesión realizada el día de hoy, los proyectos de ley presentados por el congresista José Carlos Carrasco Távara, entre otros, que proponían exonerar del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) A PETROPERÚ por la ampliación de la Refinería de Talara y al Gobierno de la Región Piura por la Ejecución del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

Al respecto el dictamen aprobado modifica la denominación del SNIP por el de "Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública".

Asimismo modifica los artículos 2, 3, 9, 10, incorpora un nuevo artículo e incluye una nueva disposición complementaria.

La nueva normatividad aprobada por la Comisión de Economía dispone que esta Ley se aplicará a todos los Proyectos de Inversión Pública que realicen todas las entidades y empresas del sector público no financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten proyectos de inversión con recursos públicos.

Establece que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual es la más alta autoridad técnico normativa del sistema, y que el sistema está integrado además por los órganos resolutivos, como el Ministro de cada sector, el Presidente Regional o el Alcalde, y las Oficinas de Programación de inversiones de cada instancia de gobierno.

A los Ministros, Presidentes de Gobiernos Regionales, a los Alcaldes les corresponderá autorizar la fase de inversión.

Cada sector y nivel de gobierno elaborará programas multianuales de los proyectos de inversión que desarrollarán en el marco de sus planes estratégicos de desarrollo sectorial y planes de desarrollo concertados por nivel de gobierno y de carácter multianual.

Los órganos resolutivos de cada sector o nivel de gobierno autorizarán la prioridad de los proyectos los que deberán cumplir el ciclo de cada fase de modo obligatorio.

El dictamen aprobado que será debatido en el pleno del congreso confiere facultades para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública, a las oficinas de programación de inversiones de cada sector, de los gobiernos regionales y locales, siempre que se enmarquen en los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos institucionales y en el programa multianual de inversión pública.

Para los proyectos de inversión pública cuya fuente de financiamiento sea por operaciones de endeudamiento o que requieran el aval o garantía del Estado, será la Dirección General de Programación Multianual la encargada del seguimiento de la inversión y declarar la viabilidad de los proyectos.

Asimismo se confiere a las oficinas de programación e inversiones la facultad de proponer al órgano resolutivo la priorización de los proyectos que se encuentran en las fases de inversión o preinversión.

Finalmente será la Contraloría General de la República la encargada de determinar las responsabilidades por el incumplimiento de esta norma.

El Congresista Carrasco Távara expresó que será el Ministerio de Energía y Minas, el que apruebe el proyecto de inversión de PETROPERÚ para la ampliación de la Refinería de Talara y que el Gobierno Regional de Piura debe adecuarse a esta nueva normatividad para autorizar el Proyecto Hidroenergético del Alto Piura.

Nota de Prensa del Despacho del Congresista José Carlos Carrasco Távara, agradecemos su difusión.

Lima, 21 de junio de 2005